



EXPTE N° 714-2112-2022,  
ES

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

925-S-

24 JUN 2024

VISTO: La Resolución N° 003378-S-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció, a partir del 13 de septiembre de 2021, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 5, a favor de la Dra. Carolina Gisela Aramayo, CUIL N° 27-28227022-1, personal de planta permanente, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en razón de cumplir funciones de médica de guardia en la especialidad de cardiología en la U. de O. R6-01-02 Hospital Pablo Soria, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2022;

Que, el Hospital Pablo Soria informa que se adeuda el periodo correspondiente desde el 13 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la partida de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas en el Nivel 5, correspondiente al periodo comprendido desde el 13 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, a favor de la Dra. Carolina Gisela Aramayo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2112/2022 caratulado: "CPDE. A: NOTA DE AGENTE ARAMAYO CAROLINA, SOLICITA ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L." Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CAROLINA GISELA ARAMAYO  
A/C Jefatura de Inspección  
Ministerio de Salud - Jujuy



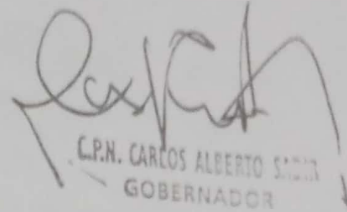
VICDE. A DECRETO N°

925 -s-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
E.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



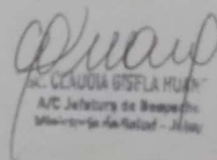
  
E.P.N. CARLOS ALBERTO SORIA  
GOBERNADOR

  
DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
E.P.N. ESTEBAN CARLOS  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
DRA. CECILIA GISELA RUIZ  
A/C Jefatura de Gabinete  
Ministerio de Salud - Jujuy